



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 16 SET. 2015

## VISTO:

El Informe N°075-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 246-2015-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas hasta por la suma de S/.13,000,000.00 del Pliego 007: Ministerio del Interior, a favor del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin drogas – DEVIDA, para ser destinados como apoyo a la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales en el Alto Huallaga, para evitar la resiembra y expansión de nuevos cultivos ilegales de hoja de coca, así como para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Comunitaria en las comunidades afectadas por la producción y tráfico ilícito de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, el artículo 3° Decreto Supremo N° 246-2015-EF dispone que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2015-DV-PE, a fin que el Titular de DEVIDA apruebe la desagregación de los recursos aprobados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N°246-2015-EF;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01; y,



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2015-DV-PE, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

**“Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 246-2015-EF por un monto de TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.13,000,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		En nuevos soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000570 Unidades especializadas en el control de la oferta de drogas con capacidades operativas	
ACTIVIDAD	: 5004298 Provisión de recursos tecnológicos y adecuación de infraestructura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.4 Donaciones y Transferencias	13,000,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>13,000,000.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>13,000,000.00”</u>



**Regístrese y comuníquese,**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo